

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.383/2022**

Arica, 25 de julio de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°070 de fecha julio 20 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto RA 335/40/2021; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de Mascarilla y Pechera para Departamento de Enfermería UTA, al proveedor Munnich Pharma Medical Spa, RUT N°80.447.400-5, correspondiente al Convenio Marco ID: 2239-13-LR21 "Convenio Marco de Insumos y Dispositivos Médicos" conforme a Orden de Compra N°5951-52-CM22.

Que, en el subtítulo "**Multas**" de la cláusula 10.15, de las bases del referido convenio marco se establece lo siguiente: "*Estas se aplicarán por cada día hábil de atraso respecto a la fecha de entrega ofertada y/o acordada en la orden de compra (OC) que contiene los productos que se entregan con atraso. Se calculará como un 3% diario del valor total de los productos que se entreguen con atraso, sea este retraso para la totalidad de esos productos o para parte de ellos.*"

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa la fecha establecida para la entrega del producto correspondía a 22 de junio de 2022, no obstante, la recepción de los productos se efectuó el 04 de julio de 2022, adjunta factura N°232699.

Que, se requiere aplicar una multa por el monto de \$161.935.-, equivalente al 3% del valor total de la Factura 232699 (\$771.120.-), por 07 días hábiles de atraso.

Que, mediante carta de Dirección de Administración y Finanzas N°0.391/2022 de fecha 05 de julio de 2022, se notificó al proveedor la infracción cometida, y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, oficio remitido a través de Correos de Chile. Además de ser comunicadas mediante correo electrónico con fecha 07 de julio de 2022 por parte de la Universidad.

Que mediante Traslado DAF N°0.70 de fecha 20 de julio de 2022, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa.

**RESUELVO:**

**1)** Aplíquese al proveedor Munnich Pharma Medical Spa, RUT N°80.447.400-5, la multa total de \$161.935 (ciento sesenta y un mil novecientos treinta y cinco pesos).

25.07.2022

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Munnich Pharma Medical Spa, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
**EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR**  
Secretario de la Universidad(s)

  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector  
de Administración y Finanzas



  
**CONTRALOR**



02 AGO 2022